



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de octubre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 023-2025-MDS/SGGA-JRHQ; Informe N° 596-2025-MDS/GM-GGAYSP-SGA; Informe N° 302-2025-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 2273-2025-GM; Informe N° 00614-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002269; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

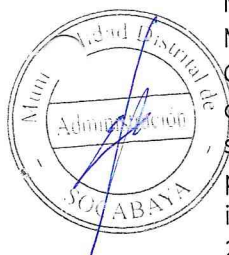
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Técnico N° 023-2025-MDS/SGGA-JRHQ emitido por el Coordinador del Área de Mantenimiento Vial de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta el "PLAN DE TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 62,464.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), teniendo como objetivo general contribuir al mejoramiento del ornato garantizando el tránsito permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año. Por lo que, con Informe N° 596-2025-MDS/GM-GGAYSP-SGA Informe N° 228-2025-MDS/GM-GGAYSP-SGA, es elevado para su aprobación respectiva

Que, con Informe N° 302-2025-MDS/A-GM-GGAYSP de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el "PLAN DE TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 00614-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002269 por la suma de S/ 62,464.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/ 62,464.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo, y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc., son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del presente Plan de Trabajo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el "PLAN DE TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL